

N° 028-2023

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 380-2022

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° **380-2022**, adelantado en contra de **GILDARDO ZULUAGA VANEGAS**, se dictó el **Auto N° 4973** del **13 de diciembre de 2023**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 380-2022 en contra del señor GILDARDO ZULUAGA VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía número 79.822.713, quien ostenta el cargo de Cabo Código 413 grado 17 con el fin de verificar los hechos reportados a través del memorando con radicado I-00643-2022021703-UAECOB Id:137982 del 18 de octubre de 2022, conforme a la parte motiva de esta providencia.(....)” Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, **hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy veintiseis (26) de mes enero del 2023, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.